

12805 *REAL DECRETO 1361/2008, de 24 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Miguel Ángel Quintanilla Fisac.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Miguel Ángel Quintanilla Fisac, a propuesta de la Ministra de Educación, Política Social y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 2008,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Palma de Mallorca, el 24 de julio de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Política Social y Deporte,

MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

12806 *REAL DECRETO 1362/2008, de 24 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Alejandro Tiana Ferrer.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alejandro Tiana Ferrer, a propuesta de la Ministra de Educación, Política Social y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 2008,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Palma de Mallorca, el 24 de julio de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Política Social y Deporte,

MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

12807 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se da publicidad al día de inicio y finalización de la comercialización de un producto de la Lotería Instantánea de boletos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles «Con tres áreas de juego y mecánica tres de tres» a tres euros, denominado «Rasca de Navidad 2008».*

El Pleno del Consejo General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) ha adoptado el pasado 26 de junio el Acuerdo 4/2008-3.4, relativo al lanzamiento y finalización, los días 5 de noviembre de 2008 y 20 de enero de 2009 respectivamente, de un producto de Lotería Instantánea «Con tres áreas de juego y mecánica tres de tres» a tres euros, denominado «Rasca

de Navidad 2008». La fecha límite para el abono de premios de este producto será el 19 de febrero de 2009.

Este producto de Lotería Instantánea se regula por lo dispuesto en el Reglamento regulador de la Lotería Instantánea de boletos de la ONCE, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 2006, mediante Resolución de esta Secretaría de Estado de fecha 27 de julio de 2006.

La citada norma establece en su apéndice 8, que la fecha de comienzo de comercialización efectiva de los productos «Con tres áreas de juego y mecánica tres de tres» a tres euros, se determinará, en su momento, por el Consejo General de la ONCE, disponiéndose la publicación de la misma por Resolución de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, como garantía de los consumidores.

Asimismo, el Reglamento Regulador de la Lotería Instantánea de boletos de la ONCE, establece que el Consejo General de la ONCE podrá fijar la fecha de finalización de comercialización de boletos y la fecha límite para el abono de premios de un producto concreto, en el acuerdo de lanzamiento de dicho producto. En este caso las fechas de finalización y límite de abono de premios figurarán en la Resolución que publique dicho producto en el «Boletín Oficial del Estado», no siendo necesaria su publicación en tres diarios de tirada nacional.

En consecuencia, se dispone la publicación de las fechas de inicio y fin de la comercialización y de la fecha límite de abono de premios del producto de Lotería Instantánea de boletos de la ONCE «Con tres áreas de juego y mecánica tres de tres» denominado «Rasca de Navidad 2008».

Madrid, 11 de julio de 2008.—La Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, Amparo Valcarce García.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

12808 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Dirección General de Industria, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de junio de 2008.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero 1996), y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado la relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de junio de 2008, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 7 de julio de 2008.—El Director General de Industria, Jesús Candil Gonzalo.

ANEXO

Normas anuladas en el mes de junio de 2008

Código	Título
UNE 20501-2-10:1994	Procedimientos de ensayos ambientales básicos. Parte 2: ensayos. Ensayo J y guía: Crecimiento de hongos.
UNE 21386:1995	Fluidos para aplicaciones electrotécnicas. Especificaciones para siliconas líquidas para usos eléctricos.
UNE 83480:1996 EX	Adiciones al hormigón. Escorias granuladas molidas de horno alto. Definición, especificaciones, transporte y almacenamiento de las escorias granuladas molidas utilizadas en los hormigones y morteros fabricados con cemento portland tipo I.